



MUNICIPIO DE BUCARMANGA

RESOLUCION No
02 AGO 2013

0558

"Por la cual se asignan unos recursos para la iniciación de proyectos productivos a víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio de Bucaramanga"

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado entre otros aspectos, en el respeto de la Dignidad Humana y la Solidaridad de las personas que lo integran.

Que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Ley 136 de 1994 estableció como función de los Alcaldes respecto de la Administración Municipal, la de ordenar los gastos de acuerdo con lo aprobado en el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto.

Que según el RUP (Registro Único de Población Desplazada), Santander no ha sido ajeno a la problemática de desplazamiento presentando como consecuencia del conflicto armado que vive el país; receptando para Diciembre de 2010 un total de 88.113 personas que representan el 2,4 % del total de personas desplazadas en Colombia

Que Bucaramanga, por su ubicación estratégica en la geografía nacional es una ciudad receptora de población víctima del conflicto armado, ocupando el segundo lugar en el departamento de Santander.

Que según el DANE para el año 2011, Bucaramanga presentó un índice del 11,55 % de población con necesidades básicas insatisfechas, entre ellas, las personas víctimas del conflicto armado.

Que la Ley 1448 de 2011 estableció una serie de mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, es decir, a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Que el Estado Colombiano en el marco de la Ley 1448 de 2011 asumió el compromiso de adelantar de manera prioritaria acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas, para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la Ley referida, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

Que en virtud del principio de coherencia externa consagrado en la Ley 1448 de 2011, los programas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas deberán desarrollarse de forma independiente, pero articulada con los demás esfuerzos estatales





para garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas y allanar el camino hacia la paz y la reconciliación nacional.

Que la Ley 1448 de 2011 garantiza un mínimo de derechos a las personas víctimas del conflicto, entre ellos a ser beneficiario de las acciones adelantadas por el Estado con el propósito de proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.

Que las medidas de asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado corresponden al conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado; y que estas medidas están orientadas a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Y que para la entrega de las medidas de atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la Ley 1448 debe atenderse el principio de enfoque diferencial el cual reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

Que se creó el SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, del cual hacen parte las entidades públicas del orden territorial, cuyo fin es formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado; y que se hace necesario lograr el cumplimiento de los objetivos de las entidades que forman parte del Sistema Nacional Atención y Reparación Integral a las Víctimas , entre los cuales se encuentra, la adopción de medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas de que trata la Ley 1448, brindando condiciones para llevar una vida digna.

Que las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deben garantizar la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial.

Que para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el orden territorial se debe contar con el Comité Territorial de Justicia Transicional y que el mismo fue creado en Bucaramanga a través del Decreto 039 de 2012 y que este a su vez cuenta con tres subcomités entre los cuales se halla el subcomité de reparación integral (estabilización socioeconómica – retornos-reubicaciones-reparación administrativa)

Que en virtud de la Ley 1448 de 2011 las entidades territoriales con miras a dar cumplimiento a los objetivos trazados en el artículo 161 concordante con los artículos 172 y 173 de la misma ley deberán diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo.

Que el Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, otorga unas funciones en materia de articulación para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas a los distritos y los municipios, entre las cuales se encuentra, la de apoyar y promover la instalación y operación de su Comité de Justicia Transicional Municipal y Departamental.

Que el Plan Municipal de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012-20152" dentro de su Dimensión 1: Sostenibilidad Social y Económica. Eje Programático: Lo Social es Vital, Bucaramanga Crece Contigo. Programa: Poblaciones Incluidas al Desarrollo Sostenible. Subprograma: Prevención, atención y asistencia integral a víctima





del conflicto interno armado; se trazó el objetivo de “*Brindar atención integral a las personas víctimas del conflicto armado de una manera humanitaria y solidaria en disfrute y goce efectivo de sus derechos, asegurando las condiciones de dignidad e integridad física en la restitución y estabilización socioeconómica y reconstrucción de su memoria histórica*” y que para su materialización se fijó, entre otras metas, la de “*Apoyar 100 Familias víctimas del conflicto interno armado con proyectos productivos*”.

Que para la realización de la meta anteriormente descrita, en la vigencia del año fiscal de 2012 se destinó la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000), sin embargo dichos dineros no fueron ejecutados, motivo por el cual fueron adicionados al presupuesto previsto para el año fiscal de 2013.

Que el Comité de Justicia Transicional Municipal de Bucaramanga, a través del subcomité de reparación integral, mediante actas de reunión de No 003 de septiembre 11 de 2012 y No 004 de octubre de 2012, presentó y aprobó los criterios a tener en cuenta en la selección de los beneficiarios del programa de proyectos productivos de la comisión de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas- CAIV- de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga.

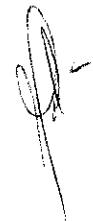
Que como criterios de selección para ser beneficiarios para la adjudicación de recursos a través del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas se determinaron los siguientes: 1. Figurar inscrito en el registro nacional de víctimas del conflicto, donde se tendrá en cuenta el criterio de enfoque diferencial 2. Estar radicado en el Municipio de Bucaramanga. 3. Que su núcleo familiar no haya recibido recursos para proyectos productivos por parte de la administración de la ciudad de Bucaramanga en vigencias anteriores, excepto a quien demuestre que por casos de fuerza mayor o caso fortuito haya perdido su inversión en proyectos productivos. 4. Haber recibido capacitación en emprendimiento por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- o estar dispuesto a recibirla.

Que el Coordinador del Centro de Atención Integral a Víctimas avala el sorteo de selección de beneficiarios para la asignación de recursos dentro del programa de proyectos productivos mediante Acta de Sorteo proyectos productivos para la población en situación de desplazamiento del Municipio de Bucaramanga No 01 del 9 de noviembre de 2012, dentro del cual fueron seleccionados las 100 familias previstas en el programa, sorteo realizado atendiendo al principio de enfoque diferencial.

Que de las familias seleccionadas, solo 89 de ellas fueron capacitadas por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, Sena Regional Santander; en el Curso Complementario de Emprendimiento Empresarial, según certificación emitida por la Instructora CSTE SENA – Luisa María Silva López.

Que en el marco del curso de emprendimiento el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- viabilizo el Plan de Negocios creado y adelantado de manera individual por los beneficiarios seleccionados dentro del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas- CAIV.

Que se hace necesario dentro del propósito de asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en Bucaramanga, y atendiendo a la carencia de recursos de tipo económico por parte de los beneficiarios del programa de proyectos productivos, impulsar con apoyo financiero la implementación y puesta en marcha de los Planes de Negocio creados individualmente por los beneficiarios del programa de proyectos productivos y avalados por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.





Que para dar cumplimiento a los beneficiarios seleccionados dentro del programa de proyectos productivos, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría del Interior, procedió a solicitar la Disponibilidad Presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 178.000.000 MCTE)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar dentro de los deberes de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, un apoyo de tipo económico para la implementación y puesta en marcha de los Planes de Negocio viabilizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y presentados de manera individual por los beneficiarios seleccionados y capacitados, dentro del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas – CAIV- .

ARTICULO SEGUNDO: El valor del apoyo económico a entregar de manera individual a los beneficiarios seleccionados dentro del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas-CAIV-, corresponde a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000 MCTE)**. Estos serán entregados previa presentación de cedula de ciudadanía y documento de certificación emitido por parte del Coordinador del Centro de Atención Integral a Víctimas – CAIV.

ARTICULO TERCERO: Los beneficiarios del apoyo económico señalado en el artículo primero de la presente resolución, son las siguientes personas:

No	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTOS	PROYECTO PRODUCTIVO
1	ALBA REGINA	PELUFO CONTRERAS	45755148	MISCELANEA
2	ALICIA	DIAZ BLANCO	28443706	ALQUILER DE LAVADORAS
3	AMILDE	ROZO CARRILLO	63270622	RESTAURANTE
4	AMINTA	VARGAS MACIAS	37862793	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS-VERDURAS
5	AMPARO	MEZA ESPINOSA	63500878	ELABORACION COMERCIALIZACION ALIMENTOS
6	ANA DEL CARMEN	ARIAS QUINTERO	57425700	COMERCIALIZADORA ROPA
7	ANA FELICIA	MUÑOZ CORTES	26872731	ELABORACION COMERCIALIZACION ALIMENTOS
8	ANA KARINA	ARIAS FLOREZ	37751667	TIENDA
9	ANA MARIA	PARDO ARIZA	40514561	INTERNET
10	ANCELMO	RUZ JIMENEZ	91464222	TIENDA-SUPERMERCADO
11	ANDRES	ORTEGA CACERES	5730624	ELABORACION COMERCIALIZACION ALIMENTOS
12	ANDRES FERNANDO	PEREZ	1098729046	INTERNET
13	BERSABE	GUTIERREZ GELVES	1098659039	ALQUILER DE LAVADORAS
14	CARMEN	MATHEUS VILLAMIZAR	63486652	CONFECCIONES
15	CECILIA	SANABRIA ARCHILA	37928213	COMERCIALIZADORA DE HUEVOS
16	CLAUDIA MILENA	SAAVEDRA PINTO	37722849	CAFETERIA – HELADERIA-JUGOS
17	CLAUDINA	AMADO	36458594	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS
18	DAGOBERTO	BOLIVAR CASTRO	922470	TIENDA
19	DALILA ROCIO	COMBITA HERNANDEZ	37696206	CONFECCIONES
20	DIANA PATRICIA	JIMENEZ HOYA	1096212825	INTERNET
21	DIANETH MARIA	RUEDA PEREZ	37923867	INTERNET
22	DINELLY	OLARTE GALLEGOS	63316922	CAFETERIA – HELADERIA-JUGOS
23	DIVIR SAY	ZAPATA	63468941	CAFETERIA – HELADERIA-JUGOS





MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0558 Bucaramanga
una sola ciudad, un solo corazón.

24	DORIA	DAVILA MONTERO	26722056	COMERCIALIZADORA POLLOS-CARNES
25	ELIZABETH	BLANCO LIZARAZO	63560780	TIENDA
26	ELVA MARIA	GARCIA DUARTE	37875577	MISCELLANEA
27	ERIKA LUCIA	SAAVEDRA RODRIGUEZ	63548474	ALQUILER DE LAVADORAS
28	EXPEDITO	MANTILLA PABON	13895389	TIENDA
29	FANNY	GUERRERO VANEGAS	37711326	INTERNET
30	FANNY	GUTIERREZ MARTINEZ	63467631	BELLEZA
31	FLORALBA	MOSQUERA QUIROGA	63286662	CONFECCIONES
32	FREDY	ROA	91518943	ALQUILER DE LAVADORAS
33	GLENIS	AMADOR VEGA	32801393	COMERCIALIZADORA ROPA
34	GLORIA	INES RODRIGUEZ	63465874	MISCELLANEA
35	GRACIELA	NAVARRO HERRERA	36458031	CAFETERIA - HELADERIA-JUGOS
36	GREGORIO	MARTINEZ GALLO	18921872	ALQUILER DE LAVADORAS
37	HARVEY JOSE	LOPEZ MUÑOZ	78030580	TALLER DE ORNAMENTACION
38	INES	CONTRERAS BELTRAN	40512775	CONFECCIONES
39	INES	GAMBOA ROZO	37920302	INTERNET
40	INGRID CAROLINA	SUAREZ SANABRIA	1.098.765.972	INTERNET
41	ISAMARYS	CAMPUSANO	63555243	INTERNET
42	JAQUELINE	PABON GELVEZ	37710755	CONFECCIONES
43	JENNY PAOLA	SUAREZ SANABRIA	1098736664	BELLEZA
44	JOSE VICENTE	ROA GALVIS	2188584	RESTAURANTE
45	JUDITH	ANAYA CARDENAS	63487540	TIENDA
46	KATIA ADELINA	BARRIOS RUIZ	22568674	RESTAURANTE
47	LILA ROSA	CASTELLON MELENDEZ	39004890	TIENDA
48	LUIS EMILIO	SALAZAR RINCON	3981160	TIENDA
49	LUIS RODOLFO	VEGA LIZARAZO	13502365	BELLEZA
50	MANUEL ANTONIO	MONTALVO MEJIA	13891536	TIENDA
51	MARIA ELENA	ISAZA SABALA	28313220	CALZADO
52	MARIA FERNANDA	AVILA ROYERO	1064716817	INTERNET
53	MARIA ROSANA	SALAZAR GIRALDO	49570074	TIENDA
54	MARLENY	SIERRA JAIMES	28443647	BELLEZA
55	MARTHA BEATRIZ	ALVAREZ	32581075	INTERNET
56	MARTHA YANETH	MACIAS	37579071	CALZADO
57	MARTHA YANETH	VILLAMIZAR MENDOZA	37863970	CONFECCIONES
58	MARYBEL	ALVAREZ BELTRAN	36724478	ALQUILER DE LAVADORAS
59	MARYOLI	ORTIZ TARAZONA	27742105	ELABORACION COMERCIALIZACION ALIMENTOS
60	MIGUEL ESTEBAN	FLOREZ AGUILAR	19585085	SERVICIOS REPARACION LOCATIVA HOGAR
61	MIREYA	HERNANDEZ RONDON	63487232	ALQUILER DE LAVADORAS
62	NAILA YADELI	SUAREZ GAMBOA	28241691	BELLEZA



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



63	NATANUEL	LIZARAZO	13833977	TIENDA
64	NEIDUD ERCILIA	RAMIREZ ORDOÑEZ	23148676	COMERCIALIZADORA POR CATALOGO
65	NURY STELLA	MANTILLA RUEDA	63482878	CONFECCIONES
66	OLIVA	JAIMES QUINTERO	60434636	INTERNET
67	OLIVO	ORTEGA ORTEGA	91224329	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS -VERDURAS
68	ORLEY	RANGEL LEMUS	77081126	CAFETERIA - HELADERIA-JUGOS
69	OTI PATRICIA	WILCHES	1082494016	ALQUILER DE LAVADORAS
70	PEDRO IGNACIO	DOMINGUEZ BARRIOS	13744456	CAFETERIA - HELADERIA-JUGOS
71	RAMIRO	RODRIGUEZ REINA	13883086	SERVICIOS DE JARDINERIA
72	ROSA MARLENY	FERRARO YALI	22028336	CONFECCIONES
73	ROSALBA	SUAREZ SALAZAR	1098698725	MISCELANEA
74	SENAIDA	CRUZ BASTOS	63559886	MISCELANEA
75	SILVESTRE	GUERRERO MEDINA	13805388	CAFETERIA - HELADERIA-JUGOS
76	SILVIO	BRICEÑO PORRAS	5721313	TIENDA
77	SOLFANI	ROBLES BELEÑO	49661233	TIENDA
78	SONIA ISABEL	BADILLO DE SANTOS	28012857	CONFECCIONES
79	WILLIAM	NUÑEZ GAMBOA	13536822	ALQUILER DE LAVADORAS
80	WILLINTON	ALARCON PRIETO	16803558	SERVICIOS ELECTRODOMESTICOS
81	YAMELI	GUTIERREZ FUENTES	63496409	CONFECCIONES
82	YAMILÉ	SUAREZ HERNANDEZ	28152229	TIENDA-MICROMERCADO
83	YAMILÉ CECILIA	NEGRENTE MARTINEZ	49779727	INTERNET
84	YANETH	ASCANIO	63352640	BELLEZA
85	YAZMIN	ZAMBRANO SIERRA	39009968	TIENDA
86	YENI TATIANA	OSPINA	63548563	BELLEZA
87	YENYS SILVANA	MENDOZA ZAYAS	1081797124	CONFECCIONES
88	YOLANDA	RIVERA	63250515	CONFECCIONES
89	YOLANDA	OLIVEROS BORRERO	63506169	CALZADO

ARTICULO CUARTO: De conformidad con las normas presupuestales, la vigencia de los recursos para el otorgamiento del apoyo económico de que trata la presente resolución, conserva el valor asignado previa disponibilidad presupuestal para los beneficiarios del programa de proyectos productivos del Centro de Atención Integral a Víctimas-CAIV.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga para que realice los trámites correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Notificar a las partes el contenido de la presente decisión para su cumplimiento. En el evento en que no pudiere surtirse la notificación personal, procédase al envío del aviso de notificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 por medio





MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0558 Bucaramanga
una sola ciudad, un solo corazón.

de la cual se expidió del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

02 AGO 2013

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde Municipal

Proyecto Aspectos Jurídicos:

Andrés Felipe Tamayo Cárdenas.

Abogado Externo - CPS

Luis Carlos Martínez Prada.

Abogado Externo - CPS

Dra. María Clara Niño Gómez.

Subsecretaria Jurídica

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Reviso Aspectos Jurídicos:

Luis Carlos Martínez Prada.

Abogado Externo - CPS

Dra. María Clara Niño Gómez.

Subsecretaria Jurídica

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Aprobó Aspectos Jurídicos:

Dra. María Clara Niño Gómez.

Subsecretaria Jurídica

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos:

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Proyecto Aspectos Presupuestales:

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Aprobó Aspectos Técnicos y

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.

Presupuestales:

Juan de Dios Tarazona

Coordinador CAIV

Andrea Antolinez.

Profesional Contable. CPS- Secretaría del Interior.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia